



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2025-MPSM**

Tarapoto, 26 de mayo del 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN;

**VISTO:**

El Informe N° 209-2025-OAJ/MPSM, de fecha 22 de mayo de 2025; el Oficio N° 226-2025-GG/SAT-T, del 21 de mayo de 2025; el Informe N° 062-2025-GRCOF/SAT-T, de fecha 21 de mayo de 2025; el Decreto de Alcaldía N° 005-2025-MPSM, de fecha 28 de abril de 2025; la Ordenanza Municipal N° 016-2025-MPSM, publicada con fecha 08 de abril de 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2025-MPSM, publicada con fecha 08 de abril del 2025, se aprobó el Programa de Descuentos en los pagos de Deudas Tributarias y No Tributarias "ASHISHITO TU DEUDA", el mismo que tiene un plazo de vigencia hasta el día 30 de abril del presente año;

Que, la mencionada Ordenanza Municipal N° 016-2025-MPSM, en su artículo 3º establece: "FACÚLTESE a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Martín, para que mediante Decreto de Alcaldía pueda ampliar el plazo de la vigencia de aplicación de la presente ordenanza, de ser necesaria";

Que, con Decreto de Alcaldía N° 005-2025-MPSM, de fecha 28 de abril de 2025, se amplió el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 016-2025-MPSM, publicada con fecha 08 de abril de 2025, que aprueba el Programa de Descuentos en los pagos de Deudas Tributarias y No Tributarias "ASHISHITO TU DEUDA", hasta el 31 de mayo del 2025;

Que, con Oficio N° 226-2025-GG/SAT-T, del 21 de mayo de 2025, la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto, en atención al Informe N° 062-2025-GRCOF/SAT-T, de fecha 21 de mayo de 2025, solicita la ampliación de la referida Ordenanza hasta el **30 de junio del presente año**, con los mismos alcances y coberturas, debido a que se tiene que lograr el cumplimiento de la Meta del Impuesto Predial del mes de diciembre del 2025; el inicio de la cobranza coactiva de Impuesto Predial y Arbitrios municipales por parte de la Gerencia de Cobranza Coactiva del SAT-T; la difícil situación económica que aún se viene teniendo a nivel local; siendo necesario continuar brindando facilidades en el pago;

Que, mediante proveído de fecha 22 de mayo del 2025, la Oficina de Secretaría General deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal respectiva;

Que, mediante Informe N° 209-2025-OAJ/MPSM, de fecha 22 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica considera PROCEDENTE proseguir con los trámites administrativos que correspondan (Decreto de Alcaldía) respecto a la AMPLIACIÓN DE AMNISTÍA TRIBUTARIA, DENOMINADA "ASHISHITO TU DEUDA", por el periodo del 02 al 30 de junio de 2025, conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 016-2025-MPSM, de fecha 07 de abril de 2025, la cual aprueba el PROGRAMA DE DESCUENTOS EN EL PAGO DE DEUDA SAT - TARAPOTO "ASHISHITO TU DEUDA";





Que, estando a lo antes citado, resulta necesario ampliar el plazo de vigencia a de la Ordenanza antes mencionada, a fin de beneficiar a los contribuyentes que deseen acogerse a la misma y regularizar su situación respecto al pago de sus tributos municipales y multas administrativas;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la Alcaldesa Provincial de San Martín:

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR** el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 016-2025-MPSM que aprueba el Programa de Descuentos en los pagos de Deudas Tributarias y NO Tributarias "ASHISHITO TU DEUDA", del **02 al 30 de junio del 2025**.

**ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR** que la referida ampliación se efectuará con los mismos alcances y coberturas establecidas en el Reglamento de la Ordenanza Municipal N° 016-2025-MPSM.

**ARTICULO TERCERO: PRECISAR** que el presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en Diario Oficial de la Región.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
.....  
LLUNI RIVERA PINEDO  
ALCALDESA

